



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

Salta 07 JUL 2021

RES. H. N°

0633/21

Expte. N° 4092/21

VISTO

La Res. H 353/ 07 que reglamenta la cobertura de cargos interinos en el ámbito de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO

Que mediante Res. H. N ° 507/21 se dan por finalizados los plazos de suspensión relacionados con trámites de concursos, establecidos mediante Res. H. N 205/21 ocasionados por la emergencia sanitaria COVID 19;

Que así mismo mediante Res. R N° 205/21 y Res. R. N° 251/ 21 se autorizó la realización de los concursos para cubrir cargos vacantes de docentes y personal de apoyo universitario, pensando en una modalidad mixta virtual y presencial para los trámites administrativos de inscripción, y entrevistas;

Que en consecuencia mediante Res CS 520 se reanudan los plazos para procesos de concursos tanto para cargos regulares como para llamado a inscripción de interesados;

Que en consecuencia, Departamento Docencia eleva las Modificaciones Transitoria al mencionado reglamento adoptando las medidas necesarias en el actual contexto;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(Ad Referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Establecer las siguientes modificaciones transitorias al reglamento de cobertura de cargos interinos en el ámbito de la Facultad de Humanidades en consideración a en virtud a la situación sanitaria generada por el covid-19 en lo referente a:

MODALIDAD: las Convocatorias de inscripción a interesados para cobertura de cargos interinos podrán adoptar las siguientes modalidades, presencial para inscripciones y entrevistas, y semi presencial, en lo que respecta a la Constitución de las Comisiones Asesoras debiendo estar presente físicamente al menos uno miembros de la misma para las entrevistas.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H. N°

0633/21

INSCRIPCIONES: a los fines de la inscripción el/la aspirante deberá solicitar con la debida antelación turno al 4255436 de 9 a 12:30 horas, o a la dirección de correo electrónico: docencia@hum.unsa.edu.ar.

La documentación (Solicitud de Inscripción, Currículum Vitae, Documentación Probatoria y Plan de Trabajo) presentada por el/la aspirante deberá estar en soporte papel y en formato digital en algún dispositivo de almacenamiento.

ENTREVISTAS: se llevarán a cabo con la presencia física de las/los postulantes, y de por lo menos un miembro de la Comisión Asesora interviniente, habilitando a la Comisión Asesora a que se constituyan en forma remota mediante plataforma zoom o meet desde cuentas institucionales, debiendo iniciar la misma en horario establecido por resolución de convocatoria, y considerando una tolerancia razonable en caso de inconvenientes o desperfectos técnicos.

Se procederá en todo momento respetando las siguientes medidas en relación a la situación sanitaria, teniendo en cuenta los siguientes aspectos obligatorios a cumplir

A- Será obligatorio el control de la temperatura al Ingresar a las instalaciones de la Facultad de Humanidades no pudiendo ingresar aquellas personas que presenten síntomas o estén bajo tratamiento médico por covid-19.

B - Será obligatorio el uso del barbijo o tapaboca durante toda la permanencia dentro del ámbito de la Facultad de Humanidades.

C - Será obligatoria la higiene de manos con alcohol en gel o solución sanitizante al ingreso a cada espacio destinado al proceso de concurso.

D- Una vez concluida la actividad vinculada al llamado las/los postulantes deberán retirarse del ámbito de la Facultad de Humanidades

ARTÍCULO 2.- Establecer que respecto de las tramitaciones de convocatoria para cubrir cargos interinos que hayan quedado interrumpidas las inscripciones en virtud de la Res. H. N° 205/20 por la situación sanitaria, se fijarán nuevos cronogramas y podrán los aspirantes ratificar o rectificar sus inscripciones, y actualizar sus antecedentes si lo consideran pertinente.

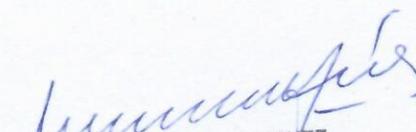
ARTÍCULO 3.- Determinar que cualquier situación no prevista en la presente normativa será resuelta por el decanato de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 4.- Hágase saber y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, Sede Regional Tartagal, Dirección de Alumnos, Departamento Docencia y publíquese en Boletín Oficial.

DD21


Dra LILIANA LIZONDO
SECRETARÍA ACADÉMICA




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa